



**GRADO EN ECONOMÍA  
CURSO ACADÉMICO 2017-2018**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS  
REFUGIADOS EN SCHENGEN.**

**THE EFFECTS OF THE REFUGEE CRISIS  
ON SCHENGEN.**

**AUTORA: ELISA GÓMEZ RUIZ  
DIRECTORA: MARÍA HIERRO FRANCO**

**SEPTIEMBRE DE 2018, Santander**

## Índice de contenidos

RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	4
1) INTRODUCCIÓN.....	5
2) ANÁLISIS DE LOS DESPLAZAMIENTOS FORZOSOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EUROPA.....	7
2.1) Análisis descriptivo de los Flujos de Refugiados en casos concretos.....	7
2.2) Vías de acceso a Europa.....	9
2.3) Solicitudes de Asilo en Europa.....	11
3) ¿ESPACIO SCHENGEN EN PELIGRO?.....	23
3.1) Espacio Schengen.....	23
3.2) Introducción de controles internos por parte de países europeos.....	25
3.3) Consecuencias de la posible desaparición de Schengen en el Mercado Único.....	27
4) MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE REFUGIADOS.....	30
4.1) Sistema Dublín.....	30
4.2) ¿Por qué no ha funcionado Dublín?.....	31
5) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33
6) BIBLIOGRAFÍA.....	36

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico1: Procedencia de los Refugiados.....	7
--	---

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Vías de Acceso a Europa.....	9
Figura 2: Número de refugiados y migrantes que cruzan el mar desde Turquía a Grecia cada día.....	10
Figura 3: El Espacio Schengen.....	24
Figura 4: Países que implementan controles fronterizos internos.....	26

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Destino de los refugiados procedentes de Siria.....	8
Tabla 2: Destino de los refugiados procedentes de Somalia.....	9
Tabla 3: Solicitudes de asilo por países (expresadas en términos absolutos) 2008-2010.....	12
Tabla 4: Solicitudes de asilo por países (expresadas en términos absolutos) 2011-2016.....	13
Tabla 5: Tasas de Crecimiento Interanuales de las Solicitudes de Asilo (%).....	14
Tabla 6: Tasas de solicitudes por cada millón de habitante 2008-2010.....	15
Tabla 7: Tasas de solicitudes por cada millón de habitante 2011-2016.....	16
Tabla 8: Decisiones de primera instancia sobre las solicitudes (términos absolutos) 2008-2010.....	18
Tabla 9: Decisiones de primera instancia sobre las solicitudes (términos absolutos) 2011-2016.....	19
Tabla 10: Tasas de decisiones de primera instancia por cada millón de habitante 2008-2010.....	20
Tabla 11: Tasas de decisiones de primera instancia por cada millón de habitante 2011-2016.....	21

## RESUMEN

La finalidad de este trabajo es analizar el impacto que la crisis de los refugiados ha tenido en la Unión Europea (UE) en los últimos años y como los distintos países que conforman la UE-28 han intentado solucionarlo. Además, se intentará dar un enfoque económico de las posibles consecuencias de no obtener una solución a este problema.

El presente trabajo intentará poner de manifiesto los peligros a los que se enfrentan todas las personas que se ven obligadas a huir de sus países de origen destacado no solo el caso de Siria sino también de muchos países del norte de África entre los que destacan Somalia, Sudan del Sur, Eritrea entre otros.

En primer lugar, se intentará presentar la importancia que han tenido los desplazamientos forzosos a lo largo de los años y cuál ha sido el impacto que ha tenido en los países europeos.

Una vez que se ha introducido la importancia del trabajo a realizar, se intentará analizar los efectos que la crisis de refugiados ha tenido en la actualidad en Europa, mostrando un mayor hincapié en las solicitudes de asilo.

Por otro lado, se tratará de analizar las posibles consecuencias en términos económicos de que el Espacio Schengen desaparezca.

Para finalizar con un breve análisis del Sistema Dublín y como en la actual crisis de los refugiados no ha tenido el papel que se esperaba.

Palabras claves: *refugiados, Schengen, Sistema Dublín, solicitudes de asilo, Unión Europea (UE).*

## ABSTRACT

The goal of this project is to analyse the impact that the refugee crisis has had on the European Union (EU) in recent years and how the different countries belonging to the EU-28 have tried to solve it. In addition, an attempt will be made to give an economic approach to the possible consequences of failing to get a solution to this problem.

The present report will try to highlight the dangers faced by all migrants who are forced to flee from their countries of origin, not only the case of Syria but also of many countries in North Africa, including Somalia, Southern Sudan, Eritrea among others.

First, we will try to present the importance that forced migrations have had over the years and what has been the impact on European countries.

Once the importance of this report has been introduced, we will examine the effects that the refugee crisis is having in Europe nowadays, with a greater emphasis on asylum applications.

Next, We will move on to evaluate the possible economic consequences of the end of the Schengen Area.

We will finish with a brief analysis of the Dublin System and how it has not played the expected role in the current refugee crisis.

Key words: *refugees, Schengen, Dublin System, asylum applications, European Union (EU).*

## 1. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, son muchas las personas que se ven obligadas por una razón u otra a huir de sus países de origen. Aunque en la actualidad este problema está teniendo más visibilidad sería erróneo pensar que los desplazamientos forzados son algo actual en Europa.

Tras finalizar la II Guerra Mundial se llevó a cabo la Convención del Estatuto de los Refugiados, *“para poder dar respuesta a las consecuencias de ésta, ofreciendo protección internacional u asistencia a las víctimas”* (ACNUR, 2018).

En dicha Convención realizada en Ginebra en 1951, se definió el término de refugiado, el cual se define como aquella *“persona que esta fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual que tiene un temor fundado de ser perseguido por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular u opinión política y no puede o no quiere acogerse a la protección de ese país por temor a ser perseguido”* (Popa, 2016).

En la actualidad este término en ocasiones es confundido con el de desplazado forzoso, el cual se define como toda aquella persona que se ve también obligada a huir pero sin haber cruzado las fronteras de sus países (ACNUR, 2018).

A lo largo de los años Europa ha estado en constante contacto con personas provenientes de terceros países. Ya en los años 70 existían diversas posturas en relación con los refugiados, ya que, existían países miembros que aceptaban un alto volumen de solicitudes mientras otros aceptaban un reducido volumen (Enríquez, 2015).

Entre los países que destacaban por aceptar un alto volumen destacaba Alemania, pero la literatura indica que dicho país destacaba cuando se analizaban los datos en términos absolutos mientras que si se realizaban en relación con la población países como Suiza, Dinamarca o Noruega le superaban (Enríquez, 2015).

Durante los años 90, las migraciones hacia Europa seguían creciendo a un ritmo muy elevado (Castles, 1993).

En la actualidad, Europa está sufriendo de nuevo las consecuencias de llegadas masivas de refugiados procedentes de otros países que no solo están provocando una crisis social sino también institucional, ya que, a priori las instituciones no están proporcionando una respuesta adecuada.

Todas estas cuestiones llevan a que el objetivo del trabajo sea analizar cómo se han comportado los distintos países miembros en los últimos años ante dicha problemática y cuáles pueden ser las consecuencias en términos económicos de las distintas medidas que los países han puesto en marcha para intentar encontrar una solución.

A todo esto se intentará dar una visión crítica de la situación que está sufriendo Europa.

La metodología que se utilizará en el trabajo será sencilla. Los datos utilizados provendrán de las bases de datos de Eurostat y de Frontex. Además de datos numéricos se utilizarán informes tanto de ACNUR, de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado como de la Comisión Europea.

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

El trabajo se dividirá en varios apartados. Después de haber realizado una pequeña introducción al tema, en la segunda sección se realizará un análisis de los desplazamientos forzados en los últimos años en Europa, donde se reflejarán cuáles son los países en los que más población se ve obligada a huir, así como las vías que los mismos tienen para acceder a Europa y para finalizar esta sección se analizará cuál ha sido la evolución de las solicitudes de asilo en el periodo de tiempo 2008-2016.

El análisis se realizará tanto en términos absolutos como en términos relativos con la población. Para así poder comprobar cuál ha sido el comportamiento de los países europeos en relación a este tema y si las conclusiones que se obtienen guardan relación con la literatura.

En la tercera sección del trabajo, se tratará de analizar si la crisis de los refugiados puede provocar el fin de Schengen teniendo en cuenta las distintas medidas que han tomado los países europeos para intentar solucionar esta problemática. Además se expondrán las consecuencias económicas que tendría para Europa la desaparición de este espacio dentro del Mercado Único.

En la cuarta sección, se expondrá de forma breve una de las medidas que la Unión Europea utilizó para poder controlar de una mejor forma la llegada de refugiados a Europa, que es el Sistema Dublín. Asimismo, se expondrán los motivos por los cuales dicho sistema no ha obtenido los resultados que se esperaban en la actualidad.

Finalmente, en la quinta sección se enumerarán las principales conclusiones a las que se han llegado a lo largo del trabajo y se intentarán proporcionar una serie de recomendaciones para poder alcanzar alguna solución.

## 2. ANÁLISIS DE LOS DESPLAZAMIENTOS FORZOSOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN EUROPA

En el año 2011 comenzó un conflicto armado en Siria que inicialmente surgió en forma de reivindicaciones pacíficas, pero poco a poco se fue transformando en un conflicto armado donde se encontraban distintos intereses enfrentados. Las consecuencias de dicho enfrentamiento han sido catastróficas, *“más de 70.000 personas han muerto como consecuencia de los enfrentamientos entre el ejército que defiende el statu quo de Bashar Asad y los grupos armados de diferentes ideologías que integran el Ejército Libre de Siria”* (Meneses, 2013).

A esto hay que sumarle el alto número de desplazamientos que ha provocado este conflicto que el Alto Comisionario de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) cifra en más 2.5 millones de personas. Esta crisis no solo ha tenido consecuencias en Siria, sino que las consecuencias se han ido expandiendo a todo el continente europeo.

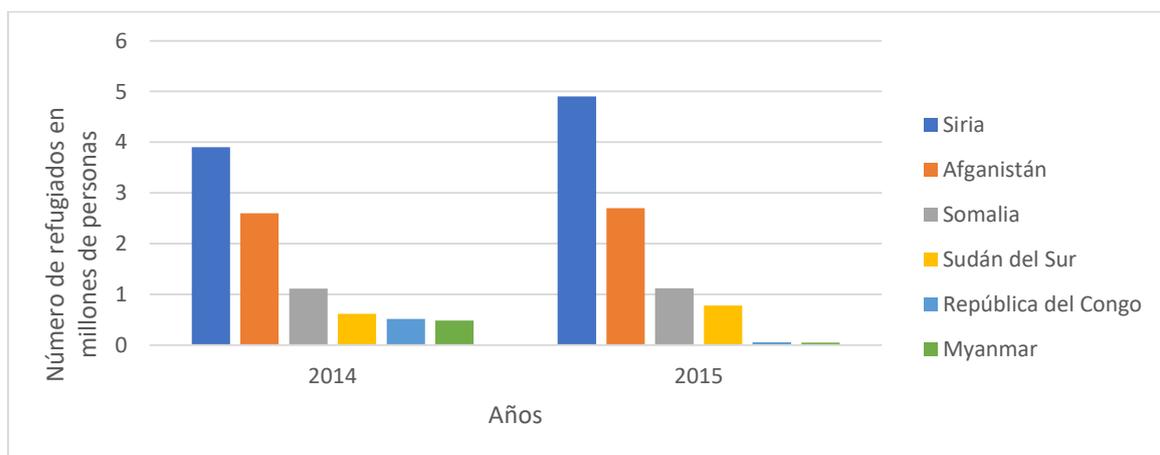
Como se ha mencionado anteriormente el conflicto en Siria comenzó en el año 2011 pero no fue hasta el año 2015 cuando las consecuencias del mismo tuvieron visibilidad en Europa. Antes de ver en qué forma ha afectado esta crisis al conjunto de países que conforman la UE-28 y cuál ha sido la respuesta de dichos países, es necesario analizar cuál es la procedencia y destino de los refugiados.

### 2.1. Análisis descriptivo de los Flujos de Refugiados en casos concretos.

La existencia de refugiados no es algo que solo competa a la Unión Europea, ya que según ACNUR a finales del 2015 en el mundo había 65.3 millones de personas que se habían visto obligadas a un desplazamiento forzoso. A nivel mundial la procedencia de los refugiados es muy variada.

Es importante destacar cual es la procedencia de las personas que piden asilo. Según datos de Eurostat, los ciudadanos sirios son los principales solicitantes de asilo en Europa, pero no son los únicos ya que los iraníes representan el 7% del total de solicitudes de asilo, los nigerianos y paquistaníes representan un 6% y 5% respectivamente de las solicitudes finales.

**Gráfico 1: Procedencia de los Refugiados**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACNUR (2015)

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

Como se observa en el Gráfico 1, en la mayoría de los países analizados el volumen de refugiados ha aumentado con respecto al año 2014, la única excepción es Myanmar y República del Congo. Asimismo, se puede observar como el país en el que mayor ha sido el incremento de los refugiados ha sido Siria, esto indica que el conflicto en el que dicho país está sumergido es de gran envergadura, debido a que en un solo año el aumento de refugiados ha sido de 1 millón.

El análisis se ha centrado en países africanos en su mayoría debido a que son países que han sufrido un alto número de guerras en muchos de los casos por el control de recursos naturales entre otras razones, y es necesario reflejar que los refugiados no solo proceden de Siria como en los últimos años se ha tendido a mostrar. Además, de proceder de países africanos y de Siria, los refugiados y demandantes de asilo también en ocasiones proceden de países asiáticos. Se suele tender a relacionar refugiado con país no desarrollado y eso no siempre es verdad, ya que, en el informe publicado por ACNUR en el año 2015 denominado “*Tendencias Globales*” menciona a Colombia como uno de los países con un mayor número de refugiados.

A continuación, se procederá a analizar cuál es el destino de los refugiados procedente de dos países muy concretos, Siria y Somalia.

**Tabla 1: Destino de los refugiados procedentes de Siria**

Turquía	2.5*
Líbano	1.1
Jordania	0,63
Irak	0,02
Alemania	0,12
Suecia	0,05

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACNUR (2015)

\*Expresado en millones de personas

Como se refleja en la Tabla 1, los destinos preferidos son los países que se encuentran geográficamente cerca como es el caso de Turquía, cabe destacar que Turquía es un destino con un alto volumen de personas debido a que es la puerta de entrada a Europa, y las personas que deciden huir de sus países de origen utilizan este país para posteriormente emprender el viaje hasta Europa.

Además, del caso de Turquía, países como Irak o Jordania poseen un alto volumen de refugiados sirios.

Si se analizan los países pertenecientes a la Unión Europea, se puede observar como Alemania y Suecia son los principales destinos de los sirios para emprender una nueva vida en el viejo continente. Es interesante que en su mayoría los refugiados sirios prefieran países situados en el norte de Europa.

**Tabla 2: Destino de los refugiados procedentes de Somalia**

Kenia	0,418
Etiopía	0,257
Yemen	0,253
Sudáfrica	0,042
Uganda	0,028
Suecia	0,002
Países Bajos	0,002
Italia	0,013
Noruega	0,009
Reino Unido	0,007
Alemania	0,005

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ACNUR (2015)

\*Expresado en millones de personas.

Si se analiza cual es el destino de los refugiados de Somalia se observa en la Tabla 2, como Yemen, Etiopía o Kenia son el destino preferido, esto puede deberse a la similitud en la cultura, proximidad geográfica entre otras muchas más características. Si el análisis se centra en los países europeos se puede observar como Italia y Noruega destacan seguidos por el Reino Unido y Alemania.

Cabe destacar, que en este caso se han utilizado tres decimales debido a que en caso de no haberlo representado de esta manera no se habría diferenciado los valores de los países de Noruega, Reino Unido y Alemania, aunque la diferencia sea mínima.

## 2.2.Vías de Acceso a Europa.

Para poder acceder a Europa los refugiados disponen de varias vías de acceso, destacando que ACNUR detalla que las más peligrosas son las que pasan por Italia y España, esto se debe a que utilizan como vía de acceso el mar Mediterráneo para lograr su objetivo de arribar a tierras europeas.

**Figura 1: Vías de Acceso a Europa.**



Fuente: ACNUR (2017)

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

Como se puede observar en la Figura 1, las vías de acceso a Europa son muy variadas, pero todas tienen un mismo denominador común que es el Mar Mediterráneo.

Por lo que se refiere a la ruta Mediterráneo Occidental o también denominada ruta del Mediterráneo Oeste se corresponde con la entrada a Europa a través de la Península Ibérica. Esta ruta ha sido utilizada históricamente por personas que procedían en su mayoría de países africanos destacando el caso de Marruecos, Argelia, Mali, Sudan entre otros; pero desde el año 2015 esta ruta está siendo utilizada también por población procedente de Siria (CEAR, 2017).

Otra ruta de acceso a Europa es la denominada Mediterráneo Central que es conocida por ser la más peligrosa. Esta vía parte de países como Libia y Egipto con el objetivo claro de llegar a tierras italianas. Es conocida por su alto nivel de peligrosidad debido a que es muy frecuentada por traficantes, que por una alta cantidad de dinero trasladan en botes a las personas que quieren llegar a Europa de forma irregular.

Según la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, la cuantía que los traficantes piden por persona para realizar las peligrosas travesías es de 2000 euros. *“De hecho se trata de la vía de acceso más peligrosa con un saldo de 4.576 muertes o desapariciones en 2016, el total de personas fallecidas en el Mediterráneo asciende en todo el año a poco más de 5000, suponiendo esta ruta más del 90% de las muertes registradas”* (CEAR, 2017).

La última ruta, es la Mediterráneo Oriental o ruta de los Balcanes. La Comisión Española de Ayuda al Refugiado data las llegadas a Europa a través de esta vía en 122.557 personas durante el año 2016.

Esta ruta atraviesa países como Hungría, Macedonia, Serbia o Croacia. En los últimos meses, ha adquirido importancia debido a que la mayoría de estos países han tomado la decisión de imponer controles fronterizos como medida para intentar reducir la llegada de población, estas medidas han sido muy cuestionadas ya que para muchos analistas suponen poner en peligro el Espacio Schengen, que posteriormente se analizara con más detenimiento.

**Figura 2: Número de refugiados y migrantes que cruzan el mar desde Turquía a Grecia cada día.**



Fuente: Comisión Europea (2016)

En la Figura 2, se refleja cómo ha evolucionado la llegada de refugiados y migrantes desde Turquía hacia Grecia, desde el mes de septiembre de 2015 hasta mayo de 2016. Como se refleja, el mes con mayor volumen de traslados fue el mes de octubre de 2015 con un total de 6929. Asimismo, se observa también como a partir de ese mismo mes los desplazamientos de refugiados de Turquía a Grecia han ido reduciéndose. Esto puede estar influenciado por el acuerdo entre la Comisión Europea y Turquía.

### **2.3. Solicitudes de Asilo en Europa**

Europa siempre ha sido uno de los continentes preferidos por las personas que huyen de sus países en busca de una mejor vida. Por dicha razón este epígrafe va a ir dedicado a analizar cuál ha sido la evolución de las peticiones de asilo en los países que conforman la UE-28.

El periodo temporal que se va a utilizar abarca los años desde el 2008 hasta el 2016, se ha elegido este periodo, debido a que es necesario analizar la evolución de las solicitudes no solo durante el periodo en el que la denominada crisis de los refugiados tuvo efectos en Europa, sino que es oportuno echar la vista hacia atrás. En el análisis no se va a tener en cuenta el año 2017 debido a que en ese año la intensidad de la crisis comienza a remitir.

El primer periodo que se va a analizar va a corresponder con los años entre 2008 y 2010, que se corresponden con los años anteriores al conflicto armado en Siria, y el segundo periodo, corresponderá con los años entre 2011 y 2016, años en los que el conflicto en Siria ya ha comenzado y años donde la denominada “crisis de los refugiados” tiene efectos en Europa.

Como se refleja en la Tabla 3, las solicitudes de asilo en términos absolutos en el periodo 2008-2010 se han comportado de una forma muy similar, es decir, con una tendencia a aumentar cada año.

Destacando a países como Francia que partían en el año 2008 con un volumen superior a las 40.000 solicitudes y como en tan solo dos años se situaban en las 52.000 solicitudes.

Otro país que inicialmente partía con un alto volumen de solicitudes era Alemania, la cual en el año 2008 poseía más de 25.000 solicitudes y en el año 2010 recibía casi 50.000.

Aunque, como se ha mencionado la tónica general era de un crecimiento en el número de solicitudes se encontraban países en el cual las solicitudes se redujeron en el periodo analizado, como es el caso de Grecia, que en el año 2008 recibía casi 20.000 y en 2010 superaba por poco las 10.000 solicitudes. Al igual que Grecia se observa la misma tendencia en Malta, Republica Checa o Rumania.

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

**Tabla 3: Solicitudes de asilo por países (expresadas en términos absolutos) 2008-2010.**

PAÍS/AÑOS	2008	2009	2010
ALEMANIA	26.845	32.910	48.475
AUSTRIA	12.715	15.780	11.045
BÉLGICA	15.165	21.615	26.080
BULGARIA	745	855	1.025
CHIPRE	3.920	3.200	2.875
CROACIA	-	-	-
DINAMARCA	2350	3720	5065
ESLOVAQUIA	895	805	540
ESLOVENIA	255	190	240
ESPAÑA	4.515	3.005	2.740
ESTONIA	15	40	35
FINLANDIA	3.670	4.910	3.085
FRANCIA	41.840	47.620	52.725
GRECIA	19.885	15.925	10.275
HUNGRÍA	3.175	4.665	2.095
IRLANDA	3.855	2.680	1.935
ITALIA	30.140	17.640	10.000
LETONIA	55	60	65
LITUANIA	520	450	495
LUXEMBURGO	455	480	780
MALTA	2.605	2.385	405
PAÍSES BAJOS	15.250	16.135	15.100
POLONIA	8.515	10.590	6.540
PORTUGAL	160	140	155
REINO UNIDO	-	31.665	24.335
REP.CHECA	1.645	1.235	775
RUMANÍA	1.175	960	885
SUECIA	24.785	24.175	31.850
TOTAL	256.155	297.175	285.215

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Por lo que se refiere al periodo 2011- 2016, reflejado en la Tabla 4, se puede apreciar observar como en la mayoría de los países europeos la tendencia sigue siendo similar a la del periodo anterior.

Destacando a países como Francia, Alemania, Italia y Suecia con un alto número de solicitudes. Aunque también existen países que mantienen un comportamiento desigual, es decir, años en los que las solicitudes aumentan para posteriormente volver a disminuir y otra vez volver a aumentar, como es el caso de Portugal.

**Tabla 4: Solicitudes de asilo por países (expresadas en términos absolutos) 2011-2016.**

PAÍS/AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ALEMANIA	53.235	77.485	126.705	202.645	476.510	745.155
AUSTRIA	14.420	17.415	17.500	28.035	88.160	42.255
BÉLGICA	31.910	28.075	21.030	22.710	44.660	18.280
BULGARIA	890	1.385	7.145	11.080	20.365	19.420
CHIPRE	1.770	1.635	1.255	1.745	2.265	2.940
CROACIA	-	-	1.075	450	210	2.225
DINAMARCA	3945	6045	7170	14680	20935	6180
ESLOVAQUIA	490	730	440	330	330	145
ESLOVENIA	355	295	270	385	275	1.310
ESPAÑA	3.420	2.565	4.485	5.615	14.780	15.755
ESTONIA	65	75	95	155	230	175
FINLANDIA	2.915	3.095	3.210	3.620	32.345	5.605
FRANCIA	57.330	61.440	66.265	64.310	76.165	84.270
GRECIA	9.310	9.575	8.225	9.430	13.205	51.110
HUNGRÍA	1.690	2.155	18.895	42.775	177.135	29.430
IRLANDA	1.290	955	945	1.450	3.275	2.245
ITALIA	40.315	17.335	26.620	64.625	83.540	122.960
LETONIA	340	205	195	375	330	350
LITUANIA	525	645	400	440	315	430
LUXEMBURGO	2.150	2.050	1.070	1.150	2.505	2.160
MALTA	1.890	2.080	2.245	1.350	1.845	1.930
PAÍSES BAJOS	14.590	13.095	13.060	24.495	44.970	20.945
POLONIA	6.885	10.750	15.240	8.020	12.190	12.305
PORTUGAL	275	295	500	440	895	1.460
REINO UNIDO	26.915	28.800	30.585	32.785	40.160	39.735
REP.CHECA	750	740	695	1.145	1.515	1.475
RUMANÍA	1.720	2.510	1.495	1.545	1.260	1.880
SUECIA	29.650	43.855	54.270	81.180	162.450	28.790
TOTAL	341.795	373.550	464.505	662.165	1.393.875	1.292.740

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

**Tabla 5: Tasas de Crecimiento Interanuales de las Solicitudes de Asilo (%)**

	2008-2010	2011-2016
ALEMANIA	21,77	55,24
AUSTRIA	-4,59	19,62
BÉLGICA	19,81	-8,87
BULGARIA	11,22	67,16
CHIPRE	-9,82	8,83
CROACIA	-	-
DINAMARCA	29,17	7,77
ESLOVAQUIA	-15,50	-18,37
ESLOVENIA	-2,00	24,31
ESPAÑA	-15,34	28,99
ESTONIA	32,64	17,95
FINLANDIA	-5,62	11,51
FRANCIA	8,01	6,63
GRECIA	-19,75	32,82
HUNGRÍA	-12,94	61,00
IRLANDA	-20,53	9,67
ITALIA	-30,77	20,42
LETONIA	5,73	0,48
LITUANIA	-1,63	-3,27
LUXEMBURGO	19,68	0,08
MALTA	-46,23	0,35
PAÍSES BAJOS	-0,33	6,21
POLONIA	-8,42	10,16
PORTUGAL	-1,05	32,08
REINO UNIDO	-	6,71
REP.CHECA	-22,19	11,93
RUMANÍA	-9,02	1,49
SUECIA	8,72	-0,49

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Como se refleja en la Tabla 5, las tasas de crecimiento interanuales muestran a que tasa crecen o decrecen las solicitudes de asilo. Destacando que en el primer periodo Estonia es el país con una mayor tasa de crecimiento (32.64%) seguida de Dinamarca (29.17%), Alemania (21.77%) y Bélgica (19.81%). Además, se observar el caso de países como Malta o Italia con unas tasas de crecimiento negativas del -46.23% y -30.77% respectivamente.

Si el análisis se centra en el segundo periodo, 2011-2016, se observa como países que en el anterior periodo poseían unas tasas de crecimiento interanuales negativas ahora no solo poseen tasas positivas, sino que dichas tasas son muy elevadas, este puede ser el caso de Grecia, Italia, Portugal, Irlanda, Hungría entre otros. Aunque, es cierto que hay países donde las tasas de crecimiento se han reducido en comparación al periodo anterior como es el caso de Letonia, Francia o Estonia.

Por lo que se refiere a Croacia no se ha podido calcular la tasa de crecimiento en los dos periodos analizados debido a que no había disponibilidad de datos en dichos años, lo mismo que sucede en el caso de Reino Unido donde no había disponibilidad de datos para el año 2008.

Es importante destacar que, si el análisis se centra solo en las solicitudes de asilo en términos absolutos, el análisis podría llevarnos a conclusiones erróneas, debido a que se estarían analizando países con unas masas poblacionales muy diferentes, por dicha razón es necesario calcular las tasas de solicitudes por cada millón de habitantes para así poder comparar de una forma más adecuada los resultados.

Para este análisis se va a diferenciar claramente los dos periodos de interés para este trabajo. En la Tabla 6, se reflejará cuál ha sido el comportamiento de las tasas de solicitudes por cada millón de habitante para los años entre 2008 y 2010, y en la Tabla 7, se recogerán los datos para los años entre 2011 y 2016.

**Tabla 6: Tasas de solicitudes por cada millón de habitante 2008-2010.**

PAÍS/AÑOS	2008	2009	2010
ALEMANIA	326,51	401,33	592,59
AUSTRIA	1530,45	1893,22	1322,49
BÉLGICA	1421,69	2010,12	2405,93
BULGARIA	99,10	114,50	138,11
CHIPRE	5049,38	4015,41	3509,78
CROACIA	-	-	-
DINAMARCA	429,16	674,96	915,13
ESLOVAQUIA	166,48	149,56	100,18
ESLOVENIA	126,85	93,49	117,25
ESPAÑA	98,86	64,99	58,94
ESTONIA	11,21	29,95	26,25
FINLANDIA	692,39	921,84	576,48
FRANCIA	653,68	740,01	815,43
GRECIA	1797,77	1435,36	924,07
HUNGRÍA	316,07	465,06	209,20
IRLANDA	864,78	592,75	425,33
ITALIA	513,87	298,98	168,95
LETONIA	25,09	13,27	14,29
LITUANIA	161,86	141,34	157,54
LUXEMBURGO	940,47	972,64	1553,58
MALTA	6387,43	5803,96	978,20
PAÍSES BAJOS	929,57	978,72	911,01
POLONIA	223,40	277,69	172,00
PORTUGAL	15,16	13,25	14,66
REINO UNIDO	-	510,38	389,30
REP.CHECA	159,04	118,46	74,08
RUMANÍA	56,94	46,97	43,61
SUECIA	2699,03	2611,72	3409,82

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

Como se observa en la Tabla 6, todos los países analizados disponen de tasas positivas y mayores a la unidad. Destacando que en el año 2008 Malta era el país con una mayor tasa de solicitudes por cada millón de habitantes, seguido de Chipre y Suecia, con unas tasas de 6387.43, 5049.38 y 2699.03 respectivamente. Llama la atención el comportamiento de Alemania en los años 2008-2010, debido a que es un país con unas tasas de solicitudes por cada millón de habitantes inferiores a países como Austria o Bélgica. Grecia es un país que partía con unas tasas muy elevadas pero que fueron descendiendo desde el año 2008 hasta el 2010.

**Tabla 7: Tasas de solicitudes por cada millón de habitantes 2011-2016**

PAÍS/AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ALEMANIA	663,60	964,61	1573,51	2508,99	5868,53	9067,83
AUSTRIA	1721,76	2071,21	2070,55	3295,22	10269,16	4856,63
BÉLGICA	2900,74	2534,79	1888,14	2031,15	3974,27	1616,11
BULGARIA	120,77	189,02	980,84	1529,19	2827,61	2714,65
CHIPRE	2107,77	1896,73	1449,40	2033,80	2674,12	3465,68
CROACIA	-	-	252,22	105,96	49,70	530,94
DINAMARCA	709,45	1083,23	1279,76	2608,74	3698,95	1082,83
ESLOVAQUIA	90,87	135,08	81,32	60,93	60,87	26,72
ESLOVENIA	173,15	143,52	131,14	186,79	133,31	634,63
ESPAÑA	73,28	54,79	95,98	120,72	318,19	339,25
ESTONIA	48,88	56,59	71,96	117,80	174,92	132,98
FINLANDIA	542,30	573,01	591,52	664,07	5911,27	1021,45
FRANCIA	882,29	941,22	1010,13	975,25	1146,09	1262,84
GRECIA	836,97	863,67	747,48	863,02	1216,15	4739,54
HUNGRÍA	169,24	216,98	1906,89	4330,61	17973,08	2993,75
IRLANDA	282,22	208,09	205,00	312,64	700,14	475,00
ITALIA	679,11	291,86	446,01	1063,21	1374,11	2026,85
LETONIA	74,38	44,67	42,30	80,86	70,55	74,05
LITUANIA	171,99	214,74	134,59	149,48	107,83	148,86
LUXEMBURGO	4200,53	3905,86	1992,41	2092,13	4449,71	3748,38
MALTA	4554,34	4981,49	5313,50	3143,75	4196,13	4284,94
PAÍSES BAJOS	875,97	782,71	778,33	1455,50	2660,83	1233,57
POLONIA	180,89	282,42	400,39	210,95	320,74	324,10
PORTUGAL	26,01	27,98	47,68	42,20	86,27	141,18
REINO UNIDO	427,07	453,58	478,60	509,47	619,04	607,73
REP.CHECA	71,52	70,44	66,09	108,92	143,76	139,76
RUMANÍA	85,15	124,90	74,68	77,45	63,41	95,14
SUECIA	3149,04	4624,66	5679,22	8416,91	16666,06	2922,54

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

En la Tabla 7, se observa como el año 2011 se puede considerar como un punto de inflexión, debido a que, en la mayoría de los países las tasas de solicitudes por cada millón de habitantes comienzan a incrementarse, destacando el caso de Alemania, que pasa en el año 2010 de una tasa de 592.59 a 663.60. También, destaca Suecia con una reducción en las tasas de solicitudes por cada millón de habitante entre el año 2010-2011, llegando a su máximo en el año 2015 con una tasa de 16666.06, pero esta tendencia de aumento que dicho país había sufrido, cambia de una forma muy drástica entre el 2015 y 2016.

Grecia es uno de los países en los que las tasas de solicitudes por cada millón de habitantes se han ido manteniendo más o menos constantes en el tiempo sin sufrir grandes aumentos.

El análisis de las tasas de solicitudes por cada millón de habitantes ha servido para comprobar que países que en el análisis en términos absolutos disponían de un alto volumen de solicitudes a la hora de realizar el análisis en relación con la población se modifica drásticamente.

Si se comparan los casos de Alemania y de Austria se puede observar como la situación es muy distinta cuando se realiza un análisis u otro; en el caso de las solicitudes en términos absolutos, se observa como Alemania en el año 2011 poseía un volumen de más de 50.000 solicitudes mientras que Austria no llegaba a las 15.000 solicitudes, pero si el análisis se centra en las tasas de solicitudes por cada millón de habitante, se observa como Alemania en ese mismo año dispone de una tasa de 663.60 y Austria una tasa de 1721.76.

Esto muestra, que cuando se realiza un estudio sobre cómo han evolucionado las solicitudes de asilo por parte de los demandantes, es necesario que el análisis se realice en tasas por cada millón de habitante, con la finalidad de que como se ha mencionado anteriormente los resultados no se encuentren sesgados.

Una vez, que se ha realizado el análisis de las solicitudes de asilo de los distintos países que conforman la UE-28, es necesario analizar cuantas de esas solicitudes son aceptadas por los países en primera instancia. El periodo temporal que se va a utilizar es el mismo que se ha utilizado a lo largo del trabajo, es decir, se va a realizar en primer lugar, un análisis en términos absolutos y posteriormente se va a realizar un análisis en tasas de las decisiones en primera instancia por cada millón de habitante.

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

**Tabla 8: Decisiones de primera instancia sobre las solicitudes (términos absolutos) 2008-2010**

PAÍS/AÑOS	2008	2009	2010
ALEMANIA	19.245	26.760	45.300
AUSTRIA	12.655	14.815	13.765
BÉLGICA	12.950	14.365	16.230
BULGARIA	670	645	515
CHIPRE	0	3.855	2.440
CROACIA	-	-	-
DINAMARCA	1.240	1.645	3.280
ESLOVAQUIA	370	315	295
ESLOVENIA	160	120	115
ESPAÑA	5.125	4.480	2.785
ESTONIA	10	25	40
FINLANDIA	1.565	2.650	4.255
FRANCIA	31.760	35.290	37.610
GRECIA	29.580	14.350	3.455
HUNGRÍA	905	1.805	1.040
IRLANDA	3.615	3.130	1.590
ITALIA	20.220	23.010	11.275
LETONIA	10	40	50
LITUANIA	105	145	190
LUXEMBURGO	485	465	475
MALTA	2.685	2.575	350
PAÍSES BAJOS	10.925	17.565	17.575
POLONIA	4.240	6.580	4.420
PORTUGAL	105	95	130
REINO UNIDO	23.775	31.090	26.660
REP.CHECA	1.395	530	500
RUMANÍA	675	540	425
SUECIA	29.460	23.920	27.645
TOTAL	230.485	256.275	252.985

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Como se refleja en la Tabla 8, en el periodo de tiempo de 2008-2010, las solicitudes aceptadas en primera instancia, en la mayoría de los países analizados se han reducido en comparación con las solicitudes totales (Tabla 3). Los países que en primera instancia más solicitudes aceptan en este periodo analizado son: Suecia, Reino Unido, Italia, Alemania, Austria y Bélgica. Por el contrario, los países con menor volumen de solicitudes aceptadas son: Rumania, Portugal, Letonia, Lituania o Estonia entre otros.

**Tabla 9: Decisiones de primera instancia sobre las solicitudes (términos absolutos) 2011-2016**

PAÍS/AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ALEMANIA	40.280	58.605	76.165	97.275	249.280	631.085
AUSTRIA	13.240	15.895	16.610	9.405	21.095	42.415
BÉLGICA	19.810	24.495	21.390	20.335	19.420	24.960
BULGARIA	605	640	2.810	7.435	6.175	3.045
CHIPRE	2.630	1.335	800	1.305	2.065	1.975
CROACIA	-	140	185	235	185	285
DINAMARCA	3.565	4.680	6.965	8.055	12.225	10.410
ESLOVAQUIA	215	440	190	280	130	250
ESLOVENIA	210	210	195	95	130	265
ESPAÑA	3.395	2.595	2.365	3.620	3.240	10.250
ESTONIA	60	55	55	55	180	190
FINLANDIA	2.595	3.090	3.215	2.340	2.960	20.750
FRANCIA	42.215	59.810	61.715	68.500	77.910	87.485
GRECIA	8.670	11.195	13.080	13.305	9.640	11.455
HUNGRÍA	895	1.100	4.540	5.445	3.340	5.105
IRLANDA	1.365	940	840	1.060	1.000	2.130
ITALIA	24.100	27.280	23.565	35.180	71.345	89.875
LETONIA	90	145	95	95	170	260
LITUANIA	305	390	175	185	180	280
LUXEMBURGO	1.015	1.650	1.245	885	775	1.255
MALTA	1.605	1.590	1.905	1.735	1.490	1.435
PAÍSES BAJOS	15.780	13.665	12.190	18.790	20.465	28.875
POLONIA	3.215	2.480	2.895	2.700	3.510	2.495
PORTUGAL	115	230	305	230	370	590
REINO UNIDO	22.950	21.995	22.445	25.815	38.070	30.915
REP.CHECA	685	720	900	1.000	1.335	1.300
RUMANÍA	1.075	1.625	1.435	1.585	1.320	1.295
SUECIA	26.700	31.515	35.950	39.905	48.570	95.770
TOTAL	261.265	315.850	342.790	396.355	628.100	1.148.910

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Por lo que respecta al periodo temporal 2011-2016, se puede observar en la Tabla 9, como las solicitudes aceptadas en primera instancia en la mayoría de los países son más elevadas con respecto a lo reflejado en la Tabla 8. Los países que siguen destacando son Alemania, Austria, Francia, Italia, Suecia entre otros. Y los países con un menor volumen de solicitudes aceptadas en primera instancia son Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania entre otros más.

Para poder obtener algún tipo de conclusión es necesario realizar el análisis en términos de tasas por cada millón de habitante, para así poder comparar los países sin tener en cuenta la diferencia con las masas poblacionales. Esto se reflejará en las Tablas 10 y 11.

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

**Tabla 10: Tasas de decisiones de primera instancia por cada millón de habitante 2008-2010.**

PAÍS/AÑOS	2008	2009	2010
ALEMANIA	234,07	326,33	553,77
AUSTRIA	1.523,23	1.777,44	1.648,18
BÉLGICA	1.214,04	1.335,90	1.497,25
BULGARIA	89,12	86,38	69,39
CHIPRE	0,00	4.837,31	2.978,73
CROACIA	-	-	-
DINAMARCA	226,45	298,47	592,62
ESLOVAQUIA	68,82	58,52	144,12
ESLOVENIA	79,59	59,04	56,18
ESPAÑA	112,22	96,89	59,91
ESTONIA	7,47	18,72	30,00
FINLANDIA	295,26	497,53	795,12
FRANCIA	496,19	548,41	581,67
GRECIA	2.674,28	1.293,41	310,72
HUNGRÍA	90,09	179,94	103,85
IRLANDA	810,94	692,28	349,49
ITALIA	344,74	390,00	190,49
LETONIA	4,56	18,49	23,58
LITUANIA	32,68	45,54	60,47
LUXEMBURGO	1.002,48	942,25	946,09
MALTA	6.583,59	6.266,34	845,36
PAÍSES BAJOS	665,94	1.065,46	1.060,33
POLONIA	111,24	172,54	116,25
PORTUGAL	9,95	8,99	12,29
REINO UNIDO	386,14	501,11	426,49
REP.CHECA	134,87	530,00	500,00
RUMANÍA	675,00	51,79	40,62
SUECIA	3.208,13	2.584,17	2.959,63

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Como se refleja en la Tabla 10, las tasas de solicitudes aceptadas en primera instancia por cada millón de habitante para el periodo 2008-2010, muestran una tendencia creciente en la mayoría de los países.

Destacando a países como Austria, Grecia o Malta con las mayores tasas por cada millón de habitante en relación a las decisiones en primera instancia.

Aunque también se observan países donde la tendencia es la inversa, es decir, una reducción en las tasas, destacando a países como España o Bulgaria.

Aunque la mayor reducción se encuentra en Rumania la cual pasa de una tasa de 675 en 2008 a una de 41 en tan solo dos años.

**Tabla 11: Tasas de decisiones de primera instancia por cada millón de habitante 2011-2016.**

PAÍS/AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ALEMANIA	502,11	729,57	945,87	1.204,38	3.070,04	7.679,70
AUSTRIA	1.580,86	1.890,43	1.965,25	1.105,46	2.457,21	4.875,02
BÉLGICA	1.800,80	2.211,56	3.941,64	1.818,74	1.728,18	2.206,68
BULGARIA	82,10	87,35	385,75	1.026,13	857,38	425,65
CHIPRE	3.131,88	1.548,70	923,92	1.520,98	2.437,99	2.328,13
CROACIA	-	32,74	43,41	55,34	43,78	68,01
DINAMARCA	641,11	838,63	1.243,17	1.431,43	2.160,00	1.824,00
ESLOVAQUIA	39,87	81,42	35,11	51,70	23,98	46,07
ESLOVENIA	102,43	102,17	94,71	46,09	63,02	128,38
ESPAÑA	72,75	55,43	50,61	77,83	69,75	220,71
ESTONIA	45,12	41,50	41,66	41,80	136,90	144,38
FINLANDIA	482,77	572,09	592,44	429,26	540,96	3.781,45
FRANCIA	649,67	916,25	940,77	1.038,79	1.172,35	1.311,02
GRECIA	779,44	1.009,80	1.188,70	1.217,65	887,82	1.062,25
HUNGRÍA	89,63	110,75	458,18	551,26	338,89	519,30
IRLANDA	298,63	204,82	182,22	228,55	213,78	450,67
ITALIA	405,97	459,30	394,82	578,78	1.173,52	1.481,48
LETONIA	43,38	70,91	46,94	47,47	85,60	132,05
LITUANIA	99,92	129,84	58,88	62,85	61,62	96,93
LUXEMBURGO	1.983,04	3.143,74	2.318,27	1.610,03	1.376,66	2.177,88
MALTA	3.867,57	3.807,96	4.508,78	4.040,30	3.388,74	3.185,95
PAÍSES BAJOS	947,42	816,78	726,48	1.116,51	1.210,89	1.700,62
POLONIA	84,47	65,15	76,06	71,02	92,35	65,71
PORTUGAL	10,88	21,82	29,08	22,06	35,66	57,05
REINO UNIDO	364,16	346,40	351,22	401,16	586,82	472,83
REP.CHECA	65,32	68,54	85,58	95,13	126,68	123,18
RUMANÍA	53,22	80,86	71,68	79,46	66,43	65,54
SUECIA	2.835,73	3.323,37	3.762,08	4.137,44	4.982,89	9.721,84

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Como se refleja en la Tabla 11, en el periodo comprendido entre 2011 y 2016, los países con mayores tasas de solicitudes aceptadas por cada millón de habitante en primera instancia han sido Malta, Chipre, Suecia, Luxemburgo entre otros. Hay otros países que destacan por que durante el periodo analizado las tasas de solicitudes aceptadas en primera instancia por cada millón de habitante o se ha mantenido constante o se ha reducido.

Llama la atención el caso de Alemania que, aunque dispone de una masa población muy elevada, las tasas de solicitudes aceptadas en primera instancia eran muy bajas en relación de nuevo a Austria, pero será a partir del año 2014 cuando en el país germano las tasas de solicitudes aceptadas en primera instancia comiencen a converger y hasta superar a las de Austria.

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

Una vez que se ha analizado como se han comportado las tasas de solicitudes por cada millón de habitante y las tasas de solicitudes aceptadas en primera instancia también por cada millón de habitante, se puede llegar a la conclusión que los países con una menor masa poblacional son los que mayores tasas disponen, en contra posición de países con una elevada masa poblacional que disponen de tasas muy pequeñas en relación con su población.

En conclusión, el comportamiento de los países europeos no es igual en términos absolutos que en tasas, ya que en términos absolutos los países que más volumen reciben son los países que disponen de una masa poblacional mayor, mientras que si el análisis se hace en términos relativos los resultados se modifican ya que son los países de menor tasa poblacional los que hacen frente a un mayor volumen.

Esto nos indica que los países con menor masa poblacional y en consecuencia con una menor economía son los que tienen que hacer frente a mayores consecuencias de la crisis de los refugiados, que países que poseen una masa poblacional mayor, ya que sus tasas son inferiores.

### 3. ¿ESPACIO SCHENGEN EN PELIGRO?

La crisis de los refugiados no solo se refleja en la gran afluencia de personas circulando libremente por el territorio europeo, sino que esa libertad influye de manera muy directa en las actuaciones que algunos países de la Unión Europea están tomando para poner una “solución” a este grave problema. Una de las consecuencias más directas que está provocando esta grave crisis es la posible desaparición del Espacio Schengen.

En este epígrafe se va a analizar que implica el Espacio Schengen tanto para los distintos países que firmaron el acuerdo como las implicaciones que tendría la posible desaparición.

#### 3.1. Espacio Schengen

La Unión Europea desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam ha buscado la consolidación de la seguridad interior como uno de los aspectos más importantes (Luque-Gonzalez, 2004).

Desde los inicios de la Unión Europea se han implementado diversas medidas y se han llegado a diversos acuerdos para obtener un área de libre circulación de personas donde no existan controles internos. Inicialmente se intentó buscar esta área de libre circulación por motivos económicos, pero posteriormente “*pasó a convertirse en un elemento político primordial en el proyecto de integración de Europa*” (Luque-Gonzalez, 2004).

En los años 80 en Europa se llevaron a cabo varios debates sobre la idea de la libre circulación de personas, lo que provocó que surgieran dos tendencias claras. Por un lado, países que opinaban que la libre circulación solo se podía dar para aquellos países que firmaran un acuerdo, mientras que la otra tendencia, defendía la necesidad de que esa libertad fuera para todos los países. La disputa entre ambas tendencias implicaba una distinción clara entre ciudadanos europeos y no europeos. Por este motivo se tomó la decisión de que era necesario llegar a un acuerdo, y dicho acuerdo se denominó Schengen (Luque-Gonzalez, 2004).

El área Schengen que actualmente conocemos “*es fruto de una voluntad decidida de promover la cooperación reforzada por parte de algunos Estados europeos, primero, y de la UE después, con el objetivo de incrementar la libertad de circulación de los ciudadanos comunitarios*” (Bazán, 2017).

La existencia de Schengen implica a su vez la existencia de una serie de reglas comunes, que los países miembros deben de cumplir en materia de control de fronteras, política común en relación con los visados o una cooperación policial y judicial entre otros.

El Espacio Schengen permite que más de 400 millones de personas puedan circular libremente por Europa (Bazán, 2017). Schengen se puede definir como el área de libre movilidad de personas, que se firmó en el año 1985 por un grupo de cinco países, Francia, Alemania, Luxemburgo, Bélgica y los Países Bajos, con el objetivo de eliminar todos los controles fronterizos que existían entre los distintos países (Enríquez, 2011).

En el año 1990 se dio un paso más cuando se “*adoptaron las bases del acuerdo: el Schengen Implementing Agreement o Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, que incluía todos los principios de la Convención de Dublín sobre la asignación de responsabilidad en relación con los solicitantes de asilo*” (Guild, 2016).

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

Con la entrada en vigor de Schengen, se creó un órgano central, que se denominó Comité Ejecutivo, que tenía un carácter intergubernamental y donde las decisiones se tomaban por unanimidad (Rayo, 2012). Asimismo, este cambio a nivel fronterizo introdujo nuevos cambios, ya que hasta el momento los propios países tenían las competencias en materia de inmigración, pero desde que entró en vigor Schengen, este tipo de políticas dejaron de ser competencias nacionales para pasar a ser una política común (Enríquez, 2012).

Actualmente, el Espacio Schengen está formado por 26 países de los cuáles 22 forman parte de la Unión Europea. Otros 2 países forman parte de Schengen, pero no de la UE y finalmente 5 países que forman parte de UE, pero no de Schengen como es el caso de Reino Unido (Comisión Europea, 2017). Todo esto se encuentra reflejado en la Figura 3.

**Figura 3: El Espacio Schengen**



Fuente: Comisión Europea (2017).

### **3.2. Introducción de controles internos por parte de países europeos.**

En el contexto en el que se encuentra Europa en la actualidad, donde existe una grave crisis migratoria e institucional, han sido muchos los países europeos que han intentado dar respuesta a esta situación a través de una serie de medidas que pueden conducir al fin de Schengen. Algunas de las medidas implementadas por los gobiernos europeos han sido el restablecimiento de controles fronterizos con la clara intención de reducir el número de personas que llegan a sus fronteras de forma irregular (Turrión, 2016).

Aunque muchos han sido los países que han tomado estas decisiones *“todos estos países defienden la importancia de garantizar el Espacio Schengen y los valores que entraña para el conjunto de países que lo componen, especialmente en lo que se refiere a la libertad de circulación dentro de este entorno. Justifican, no obstante, sus decisiones en la necesidad de garantizar la seguridad y gestionar adecuadamente el importante flujo de inmigrantes y de demandantes de asilo en sus fronteras”* (Gabinete de la Presidencia del Gobierno de España).

*“Desde la aprobación del denominado Código Schengen se han ido modulando las condiciones que permiten invocar el restablecimiento de las fronteras comunes”* (Corella, 2016). Por lo tanto, la peculiaridad no es que los países hayan tomado la decisión de restablecer algún tipo de control fronterizo, ya que estos tienen la posibilidad de hacerlo como se refleja en los artículos comprendidos desde el 25 al 29 del Código Fronterizo Schengen. En dichos artículos se establece la posibilidad de reintroducción de controles por un periodo máximo de 30 días (Bazán, 2017).

Cabe mencionar que no es la primera vez que los Estados europeos toman la decisión de interrumpir la libertad que las personas tienen de moverse por el espacio europeo, ya que a finales del año 2011 los líderes de Francia y Alemania decidieron tomar la misma decisión de interrumpir Schengen, en ese año se justificó en la dificultad para controlar las fronteras exteriores (Sánchez-Montijano, 2015).

Aunque el caso que más se asimila al actual es el que se vivió también en el año 2011 cuando Francia decidió introducir controles fronterizos por la llegada de 48000 inmigrantes procedentes de Túnez, debido a la gran inestabilidad política que en dicho país se vivía; aunque la situación se solucionó de forma rápida para muchos analistas se extendió una sensación de preocupación (Popa, 2016).

Un país que pertenece al área Schengen y quiere introducir o reintroducir algún tipo de control fronterizo debe de cumplir una serie de requisitos.

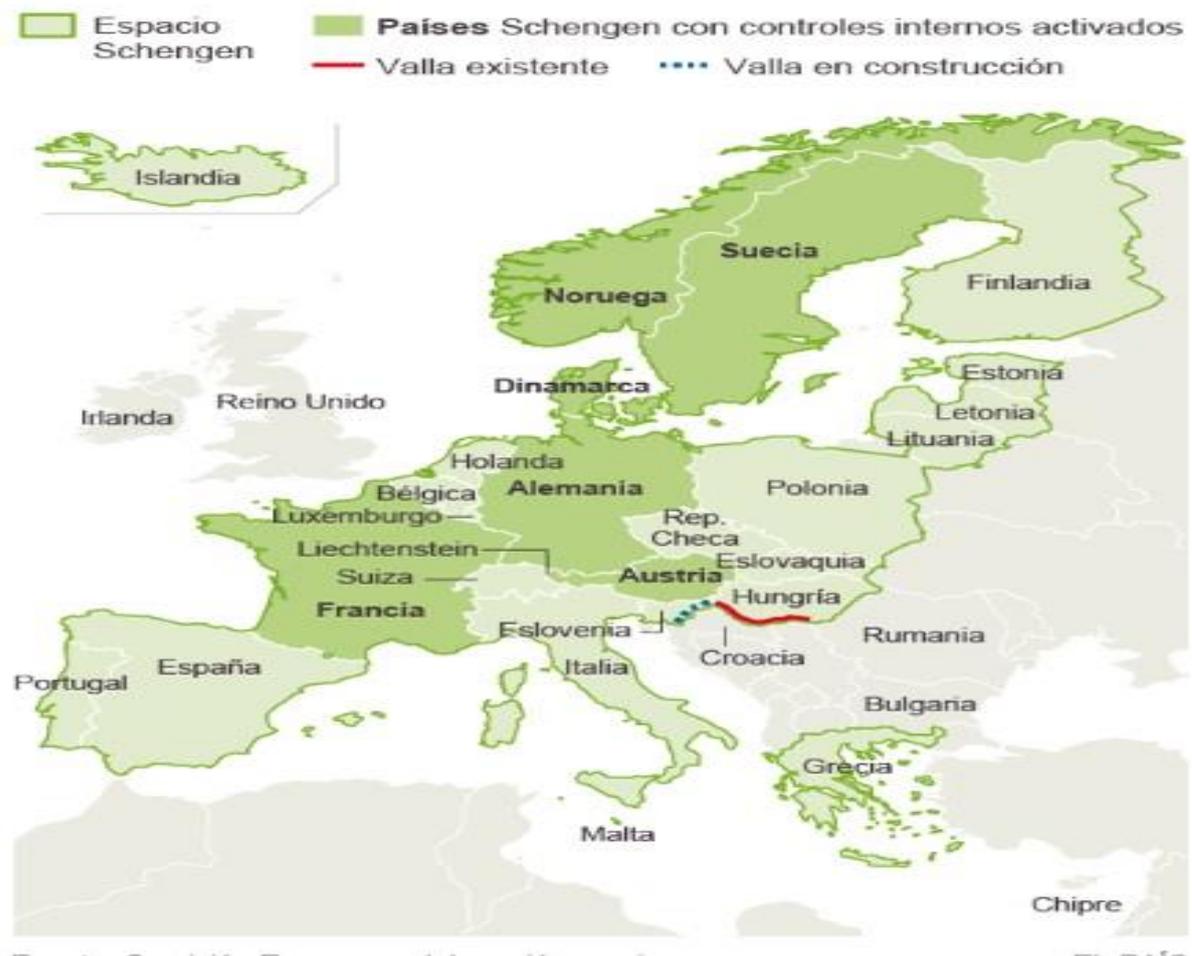
En primer lugar, debe de informar al resto de países que forman parte de Schengen, a la Comisión Europea, al Consejo y al Parlamento Europeo.

En segundo lugar, cuando las amenazas son las normales, es decir, las previstas en el artículo del Código Fronterizo de Schengen, el plazo deberá de ser mínimo de cuatro semanas, antes de implementar la medida (Guild, 2016).

Como se observa en la Figura 4, muchos han sido los países europeos que en la actualidad han tomado la decisión de reintroducir controles internos en sus fronteras. Entre los países destacan Alemania, Noruega, Suecia, Austria entre otros muchos.

Llama la atención que Austria haya tomado la decisión no solo de establecer controles internos sino también de construir vallas con el claro objetivo de reducir el número de personas que llegan hasta sus fronteras.

**Figura 4: Países que implementan controles fronterizos internos**



Fuente: El País (2016)

Alemania a finales de 2015 decidió introducir de nuevo controles en la frontera con Austria. Merkel en ese momento hizo un llamamiento al resto de países para que hicieran lo mismo (Popa, 2016). Alemania tomó esta decisión debido a que las *“nuevas llegadas de refugiados pondrían en peligro el orden público y la seguridad interior”* (Guild, 2016). En un primer momento iba a ser una medida temporal, pero se fue alargando en el tiempo.

Otros países decidieron seguir los pasos que el país germano había comenzado, por ejemplo, Suecia no aceptaba a ningún migrante que no dispusiera de un documento de identidad. Por otro lado, Dinamarca y Suiza *“confiscaban las pertenencias de los solicitantes de asilo para contribuir a su mantenimiento”* (Popa, 2016).

Francia indicó que la reintroducción de controles se debía a una protección para unos actos de carácter deportivo y por los atentados terroristas que se habían producido en Niza (Gautier, 2016).

Como se ha reflejado en este subepígrafe, los diferentes países han intentado reducir el número de personas que llegan hasta sus fronteras de forma irregular a través de medidas que pueden ser el principio del fin de Schengen. Para que estas medidas no tengan efectos más a largo plazo es necesario que los distintos países tomen conciencia de las posibles consecuencias y comiencen un proceso de regeneración.

Es cierto, que hay teorías que indican que *“debilitar Schengen utilizándola como herramienta de presión es golpear directamente al corazón de Europa, poner en jaque uno de sus pilares fundamentales y, especialmente, el desarrollo de una ciudadanía europea* (Sánchez-Montijano, 2015).

### **3.3. Consecuencias de la posible desaparición de Schengen en el Mercado Único.**

Desde que se reintrodujeron en muchos países europeos los controles fronterizos el objetivo de la UE ha sido que con el paso del tiempo vayan desapareciendo. La Comisión Europea siempre ha manifestado que la reintroducción continuada en el tiempo de controles no resolvería los problemas, sino que los agravaría cada vez más y provocaría enormes costes económicos, políticos y sociales no solo para el conjunto de la UE sino en cada uno de los distintos Estados miembros (Comisión Europea, 2016).

Desde que comenzará a ser visible la grave crisis migratoria en Europa muchos expertos han defendido la necesidad de que Schengen fuera suspendida durante el tiempo en que siga vigente la crisis (Popa, 2016). Aunque estos expertos puede que no estén teniendo en cuenta las graves consecuencias que traería para UE la suspensión de Schengen.

Por dicha razón este subepigrafe va a tratar de analizar las posibles consecuencias económicas que traería consigo la suspensión dentro del Mercado Único.

El Mercado Único o también denominado “mercado interior” permite que las personas, los bienes, los servicios y los capitales puedan circular libremente por toda la Unión Europea. La implementación de controles fronterizos en los distintos países de Europa pone en peligro este acuerdo, debido a que las personas no podrían circular libremente por Europa (Comisión Europea, 2014). Estas medidas provocarían que los bienes y servicios tuvieran más trabas para poder desplazarse dentro del territorio europeo o que los costes de las transacciones sean más elevados.

*“Para crear este mercado unificado, hubo que suprimir cientos de barreras técnicas, jurídicas y burocráticas que impedían la libertad de comercio y circulación entre los Estados miembros de la UE”* (Comisión Europea, 2014).

En la actualidad la libre circulación de bienes dentro de la UE representa unos beneficios de más de 2,8 billones de euros en términos económicos mientras que si se mide en toneladas representan 1700 millones de toneladas.

La Comisión Europea en un comunicado de prensa *“Restablecer Schengen: la Comisión propone una hoja de ruta para reimplantar un sistema de Schengen totalmente operativo”* explica que los costes de la posible desaparición de Schengen no solo son las posibles trabas a la libre circulación de personas por el territorio europeo, sino que la continuidad de dichos controles puede provocar graves consecuencias en términos económicos. Dicho comunicado indica que *“el pleno restablecimiento de controles en las fronteras dentro del espacio Schengen generaría unos costes directos inmediatos comprendidos entre 5.000 y 18.000 millones de euros anuales”* (Comisión Europea, 2016). Si estos datos se contabilizan en términos del PIB, se observa como los costes representarían entre el 0.05% y el 0.13% del producto interior bruto. (Comisión Europea, 2016).

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

La repercusión inmediata de los controles fronterizos, que ponen en peligro Schengen, se vería reflejado en el sector del transporte de mercancías, con un coste de 7500 millones de euros cada año. En el caso de Polonia, Países Bajos o Alemania tendrían que hacer frente a costes valorados en 500 millones en el transporte de mercancías por carretera, mientras que en España o la República Checa tendrían que hacer frente a costes que la Comisión Europea valora en 200 millones de euros. Las consecuencias serán más importantes para aquellos sectores que *“operan con márgenes reducidos o en los que el transporte supone un porcentaje elevado de los costes”* (Comisión Europea, 2016).

No solo el sector del transporte sufriría las consecuencias, sino que sectores como la agricultura o industria química también sufrirían los efectos de la desaparición del Espacio Schengen dentro del Mercado Único.

Por lo que respecta a la libertad de movilidad de las personas, en la actualidad aproximadamente 2 millones de trabajadores de la Unión Europea se mueven libremente para obtener un puesto de trabajo. La Comisión Europea indica que, si se produce la desaparición del Espacio Schengen, los costes para los trabajadores transfronterizos se situarían entre 1300 y 5200 millones de euros (Comisión Europea, 2016). Además, los controles fronterizos pueden provocar largas colas en las fronteras de los distintos países, lo que puede disuadir a los trabajadores de buscar algún tipo de empleo fuera de sus países de origen. Esto tendría un efecto negativo en la eficiencia económica de muchas regiones europeas que se nutren de trabajadores procedentes de otros países comunitarios.

Por lo que se refiere al turismo, que es un pilar importantísimo dentro de muchas economías europeas, la desaparición de Schengen provocaría que los países europeos perderían aproximadamente 13 millones de pernoctaciones. Si se analiza en términos económicos el coste se elevaría a 1200 millones de euros (Comisión Europea, 2016).

Los efectos también se notarían en las Administraciones Públicas de los propios países europeos, ya que tendrían que hacer frente a gastos en personal para los controles fronterizos valorados entre 600 y 5800 millones de euros (Comisión Europea, 2016).

En definitiva, se puede concluir que los efectos negativos que tendría la posible desaparición de Schengen son superiores a los posibles beneficios obtenidos a través de la reducción de personas provenientes de terceros países. Si la valoración se centra en la opinión de los ciudadanos, la Comisión indica que *“la reintroducción de los controles fronterizos en la UE iría en detrimento de la libertad de los ciudadanos para viajar, que es uno de los logros más apreciados de la UE”* (Comisión Europea, 2016).

No solo podría estar en peligro el mantenimiento del Mercado Único, sino que también hay preocupación entre los dirigentes europeos de que la suspensión de Schengen tenga efectos negativos en la zona euro (Popa, 2016).

En palabras de la investigadora Elena Sánchez *“la crisis de los refugiados ha puesto de manifiesto que, para poder sobrevivir, Schengen necesita reformas que van más allá del espacio de libertad, seguridad y justicia”* (Sánchez-Montijano, 2015).

Hay autores que consideran que, aunque se reintroduzcan de forma permanente los controles fronterizos no tiene por qué significar la pérdida definitiva de Schengen, ya que algunos componentes del sistema seguirán existiendo, como puede ser la cooperación policial y judicial (Gautier, 2016).

Una vez que se han analizado las posibles consecuencias económicas de la desaparición de Schengen en el Mercado Único, se puede plantear a los distintos países europeos la siguiente pregunta ¿qué debe de primar más los intereses individuales de cada país o los intereses generales de la UE? Para obtener una respuesta a esta pregunta será necesario realizar este estudio dentro de unos años para poder tener acceso a datos que nos indiquen porque opción se han decantado los distintos países.

#### **4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE REFUGIADOS**

La Unión Europea desde sus inicios ha trabajado en la creación de un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). El SECA fue creado con la intención de desarrollar una política común no solo en materia de asilo sino también de protección hacia los demandantes de asilo. Este sistema no puede ir en contra de lo acordado en la Convención de Ginebra en 1951 (Corella, 2016). En dicha convención se reconoció el derecho que tenía cada individuo a solicitar y obtener la condición de refugiado (Vargas Gómez-Urrutia, 2015).

En este epígrafe se analizará cómo han evolucionado las medidas implementadas por la UE en materia de refugiados, además, se intentará explicar porque las medidas implementadas no han sido de ayuda para superar la crisis de los refugiados.

##### **4.1. Sistema Dublín**

La creación de Schengen puso de manifiesto la necesidad de armonizar todas las políticas en materia de asilo dentro de la Unión Europea, esto *“llevó a la negociación de lo que vino en llamarse la Convención de Dublín (1990), que posteriormente se sustituyó por la Regulación de Dublín II (2003) y Dublín III (2013)”* (Garcès-Mascareñas, 2015).

Por dicha razón en el año 1990 once países tomaron la decisión de firmar el Convenio sobre la determinación de la responsabilidad en materia de examinación de solicitudes de asilo (Eisendercher, 2017), también denominada comúnmente Dublín I.

El sistema Dublín fue el primer mecanismo que utilizaron los estados miembros para gestionar de manera común todo lo relacionado con el asilo (Morgades-Gil, 2015). Además, se estableció que ningún solicitante de asilo podía presentar múltiples solicitudes en los distintos estados miembros, es decir, los solicitantes de asilo tendrían que solicitar el asilo en el primer país miembro al que llegaran, normalmente estos países son Grecia e Italia (Comisión Europea, 2014).

Además, se pretendía evitar *“que una persona solicite asilo en el Estado que elija o que se encuentre en Europa sin que ningún país tome la responsabilidad de examinar su solicitud”* (Corella, 2016).

Para el buen funcionamiento de Dublín era necesario que se respetaran unos principios básicos.

En primer lugar, los demandantes de asilo solo disponían de una oportunidad para solicitar el asilo. En segundo lugar, se tendría en cuenta para la distribución de los refugiados los criterios de Dublín y no las preferencias de los demandantes. Finalmente, los solicitantes pueden ser transferidos de un país a otro (Garcès-Mascareñas, 2015).

Por lo que se refiere a los criterios que se utilizan para determinar qué país se debe de hacer cargo de las solicitudes de cada demandante se destaca que se han ido revisando con cada modificación de Dublín tanto en Dublín II como en Dublín III (Urquidi, 2014).

Entre los criterios que se utilizan destaca la unidad familiar como el criterio principal, es decir, la solicitud será examinada por aquel país en la que se encuentre algún familiar del solicitante, sino hay ningún familiar será responsable el primer país al que llego el demandante de asilo (Garcès-Mascareñas, 2015).

Con la regulación Dublín II se incorporó el Sistema de Información Eurodac, una base de datos donde se tratan y se almacenan los datos de los solicitantes de asilo y de aquellas personas que han sido detenidas por intentar llegar a Europa de forma irregular con la intención de disponer de más información a la hora de examinar las solicitudes de asilo.

El Reglamento Dublín III establece que país de la UE se debe de hacer cargo de examinar las solicitudes de asilo, además se crea un sistema para poder detectar de una forma más rápida los posibles problemas relacionados con asilo o recogida antes de que se transformen en una crisis a nivel europeo. Además, se establecieron más criterios a tener en cuenta para determinar el país que se debe hacer cargo de examinar las solicitudes y se incluyeron más garantías para los solicitantes de asilo (Eurlex).

Una vez que se ha analizado que representa el Sistema Dublín, es necesario indicar que existía una diferencia muy notoria con respecto al Convenio Schengen, ya que Dublín *“tenía un contenido más restringido, pues se limitaba a determinar qué Estado debía hacerse responsable de examinar una determinada solicitud de asilo”* (Eisendercher, 2017) mientras que Schengen solo se limitaba a establecer un área donde no iban a existir las fronteras internas. Aunque había diferencias entre ambas también cabe destacar que la Convención de Dublín compartía alguna disposición de Schengen.

Cabe mencionar que si no existiera Dublín la existencia de Schengen no tendría ningún tipo de sentido, ya que ambas se retroalimentan mutuamente.

Esta crisis institucional y social no solo ha puesto de manifiesto la posibilidad de que Schengen desaparezca sino también ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar o modificar el Sistema Dublín, debido a que no ha sido capaz de dar una respuesta adecuada.

Por dicha razón en el siguiente subepigrafe se tratará de analizar cuáles han sido las posibles causas que han provocado que Dublín no haya estado a la altura en estos momentos tan cruciales para el devenir de la Unión Europea.

#### **4.2. ¿Por qué no ha funcionado Dublín?**

Como se ha mencionado anteriormente, el Sistema Dublín no está mostrando la respuesta que se esperaba en este momento tan crucial para Europa. Por eso es importante analizar cuáles han sido las causas que han provocado esta no respuesta del Sistema Dublín. Muchos autores han escrito en relación a este tema, aunque de todos los autores se tendrá en cuenta la opinión de Garcès-Mascareñas.

En primer lugar, señala que Dublín no funciona de forma equitativa debido a que como los solicitantes de asilo deben de presentar la solicitud en el primer país al que lleguen eso provoca que la responsabilidad recaiga sobre unos pocos países, lo que provoca que países como Italia y Grecia reciban muchas transferencias de otros países, debido a que los solicitantes de asilo no cumplen con el primer requisito. El autor Garcès-Mascareñas indica que eso sucedió en Italia en el año 2013, donde recibió un tercio de los solicitantes transferidos de otros países.

Otra causa que provoca la no equitatividad radica en la divergencia entre los sistemas de asilo entre países miembros, provocando que las personas refugiadas no reciban el mismo tratamiento (CEAR, 2017).

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

En segundo lugar, indica que tampoco funciona de forma eficiente, ya que no se cumple el criterio de que los solicitantes pidan asilo en el primer país al que llegan, sino que lo hacen en otros países. Según datos de Frontex de las más de 600.000 personas que llegaron a tierras italianas de forma irregular solo 170.000 solicitaron asilo en dicho país.

Esto nos puede hacer pensar ¿qué razones tienen los solicitantes de asilo para no presentar la solicitud en el primer país al que llegan? La respuesta la proporciona Garcès-Mascareñas, él nos indica que no hay una relación perfecta entre las preferencias de los solicitantes y los criterios que utiliza el sistema Dublín. Por lo tanto, al no existir una relación perfecta es imposible que este sistema funcione.

Las preferencias que presentan los demandantes de asilo en lo general responden a cuestiones personales, aunque también tienen en cuenta las condiciones que cada uno de los países exigen a la hora de proporcionar la condición de refugiado (Garcès-Mascareñas, 2015).

*“Si Dublín no es eficiente en evitar las peticiones de asilo en un país distinto al asignado, tampoco lo es en cumplir las peticiones de transferencias entre estados miembros”* (Garcès-Mascareñas, 2015).

La última razón que indica el autor Garcès es que Dublín no tiene en cuenta los derechos que disponen los refugiados, es decir, que no todos los países garantizan que los exámenes que se realizan para obtener la condición de refugiado vayan a ser justos.

Los solicitantes de asilo no tienen asegurado que los requisitos se vayan a aplicar de forma justa, ya que, aunque el criterio de unidad familiar es el más importante a la hora de la verdad no se tiene en cuenta. Por otra parte, no se tiene en cuenta los plazos que se deben de aplicar a la hora de devolver al país de llegada a un solicitante (Guild, 2015).

A estas críticas hay que sumarle que el mantenimiento del Sistema Dublín es demasiado costoso. Entre los costes del mantenimiento de Dublín se encuentran todo lo relacionado con Eurodac, gastos relacionados con la detención y deportación de aquellas personas que no cumplen con los requisitos entre otros.

Las distintas ineficiencias que presenta Dublín nos lleva a preguntarnos ¿por qué persiste en el tiempo dicho sistema? Garcès-Mascareñas expresa que la persistencia del sistema solo se entiende en la posible existencia de intereses por parte de algún país miembro.

En conclusión, Dublín no ha funcionado durante la grave crisis social e institucional que ha sufrido Europa en los últimos años debido a que cuando se diseñó no se tuvieron en cuenta aspectos importantes para su buen funcionamiento.

Cabe destacar, que en el año 2013 se aprobaron una serie de normas, las cuales representaron un gran avance aunque no ha sido suficiente debido a que la legislación comunitaria en relación a la protección internacional se sigue sin aplicar de forma coherente en los estados miembros (CEAR, 2017).

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A lo largo del presente trabajo se ha podido observar como el conflicto armado que comenzó en Siria en el año 2011 ha tenido graves consecuencias en el devenir del funcionamiento de la Unión Europea en los últimos años.

El acceso a Europa no ha sido nada sencillo para los millones de personas que han tomado la decisión de huir de sus países de origen, ya que deben cruzar el Mar Mediterráneo, en condiciones la mayoría de las veces poco seguras y haciendo frente a un alto precio que les exigen los traficantes. Esto ha provocado que el Mar Mediterráneo se haya convertido en una muerte segura.

Por lo que respecta a la evolución de las solicitudes de asilo se observa como la tendencia en términos absolutos ha sido creciente en el periodo analizado en la mayoría de los países estudiados. Pero si el análisis se centra en tasas de solicitudes se observa como los países que están haciendo frente a un mayor aumento son aquellos que tienen una menor masa poblacional y por lo tanto y en mi opinión una menor economía que pueda hacer frente a ese alto volumen de llegadas.

Esta distribución ha puesto de manifiesto la poca equitatividad y eficiencia del Sistema de Asilo Común, lo que en mi opinión se debe de corregir ya que no puede ser que los países que disponen de una menor economía, en la mayoría de las ocasiones, se tengan que hacer cargo de la mayoría de las solicitudes. Para ello se debe de tomar una decisión de forma conjunta y consensuada. Para así obtener la forma más eficiente en la que se va a solucionar dicho conflicto dejando a un lado los intereses particulares y pensando en lo mejor tanto para los refugiados como para el devenir de la UE.

Asimismo, se ha observado a lo largo del trabajo como las soluciones que han puesto en marcha los distintos países no han sido las correctas, ya que, solo han provocado que lo que se consiguió con la entrada en vigor del Acuerdo Schengen esté en peligro de desaparecer. Si esto llegará a suceder traería consigo una serie de consecuencias económicas para toda la UE, además, de una pérdida de libertades para los ciudadanos europeos que en la actualidad disponen.

Por otro lado, esta crisis ha puesto de manifiesto que las medidas que ha implementado la UE en materia de refugiados no han tenido los resultados que se esperaban, ya que, en su mayoría son los países del sur de Europa los que hacen frente al gran volumen de refugiados procedentes de terceros países.

Por lo que el Sistema Dublín ha quedado en evidencia de que no es ni eficiente ni equitativo a la hora de distribuir la responsabilidad entre los distintos países miembros.

Una vez que se han enumerado las conclusiones más importantes del trabajo, considero que es necesario exponer una serie de recomendaciones que podrían poner solución a este grave problema que está sacudiendo a Europa.

En primer lugar, considero que es necesario que tanto las autoridades de los distintos países que conforman la UE como la misma Unión Europea centren parte de sus esfuerzos tanto físicos como económicos en ayudar en los países de origen, con el objetivo de intentar combatir los conflictos armados que provocan que millones de personas tengan que huir. Esta ayuda que la UE proporcionaría traería beneficios tanto para los países de origen, ya que, ayudaría a conseguir una posible tregua en dichos conflictos provocando que la población tenga algún tipo de oportunidad de comenzar de nuevo en sus países. Además, ayudaría a los países que se encuentran desbordados ya que podría provocar que personas que tienen la condición de refugiado decidan tomar la decisión de retornar a sus países de origen.

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

Para que el resultado fuera el esperado no solo los países europeos y sus autoridades deberían de intervenir, sino que Estados Unidos como primera potencia mundial y en ocasiones causante de muchos de los conflictos en Oriente Medio, como la guerra de Irak, también debería de mostrar su apoyo a esta causa.

Asimismo, es importante que los países europeos tomen conciencia de que el terrorismo, causa que en muchas ocasiones provoca el desplazamiento, no solo les afecta a ellos cuando sucede un atentado terrorista, sino que la mayoría de esas personas están huyendo precisamente de ese horror.

Considero que esta propuesta puede ser el inicio de la solución al problema, pero no la única.

Por dicha razón, pienso que los países europeos deben de modificar el Sistema Dublín, esa modificación debería de implicar cambios tanto en la forma como en el fondo, es decir, se deberían de plantear cambios en los criterios y requisitos que se exigen para que un demandante de asilo pueda conseguir la condición de refugiado. Además, de modificar el régimen de responsabilidad de los distintos países ya que no puede ser que solo un grupo se haga cargo de la mayoría de las solicitudes, mientras otros países que disponen de más recursos no lo hacen.

Considero, que además de criterios como el de unidad familiar también se debería de tener en cuenta la opinión de los propios solicitantes. En relación a este aspecto el autor Garcès-Mascreñas opina que es necesario que se tengan en cuenta las preferencias de los solicitantes no solo para no ser éticamente reprochable sino para así poder ser eficiente.

Además, el conjunto de los países europeos deben de comprender que Grecia e Italia son países de paso, por lo que como se ha mencionado anteriormente no pueden hacer frente a la gran parte del volumen de solicitudes. Una vez que la UE comprenda que Dublín es un sistema que está obsoleto se podrá obtener una solución más eficiente y que perdure en el tiempo.

Otra de las causas bajo mi punto de vista de porque Dublín no ha sido eficiente es, debido a que la mayoría de los países no han cumplido con lo que se comprometieron, es decir, con aceptar unas cuotas obligatorias de refugiados. Si dichos países recapacitaran y tomaran la decisión de cumplir con esos objetivos puede que la modificación de Dublín no sea tan profunda, si, por el contrario, los países siguen en las mismas y no cumplen con lo que prometieron, la solución al problema estará cada vez más lejos de encontrarse. En relación a esta propuesta el autor Guild propone que exista una libre circulación por toda Europa de refugiados con el objetivo de no fijar toda la atención en el país en el que se formaliza la solicitud.

Existen autores como Naïr que proponen que parte de la solución se encuentra en crear una política económica para proporcionar ayuda a aquellos territorios que se encuentran cerca de los conflictos. Esta propuesta en mi opinión solo alargaría en el tiempo los problemas, ya que la UE tomó la decisión de proporcionar ayuda a Turquía con la intención de que fuera este país el que “lavará los trapos sucios” a Europa. A cambio la Unión Europea le proporcionaría una serie de ayudas económicas y la posibilidad de convertirse en miembro de la Unión Europea (CEAR, 2018).

Por otro lado, una solución a este problema se puede encontrar en establecer rutas que sean más seguras para que los refugiados no tengan la necesidad de recurrir a traficantes para poder conseguir el objetivo de llegar a Europa. Esta medida ayudaría a que la Comisión Europea tuviera información más detallada y precisa de la cantidad de personas que llegan a territorio europeo. Asimismo, como poner un mayor interés en proteger a aquellas personas que se encuentran en riesgo, como pueden ser los menores de edad o personas dependientes.

ACNUR, señala en su informe “*6 pasos para resolver la situación de los refugiados en Europa*” que se podría crear un sistema europeo de responsabilidad hacia los demandantes de asilo y así conseguir que la distribución de las solicitudes sean más equitativas.

Finalmente, considero que Canadá debería de ser un ejemplo para la Unión Europea, ya que, es uno de los países, donde se tienen en cuenta aspectos no solo de carácter legal sino también cultural y hasta psicológicos para determinar la condición de refugiado de una persona (Solanes-Corella, 2016). En mi opinión Europa se encuentra a años luz de Canadá, ya que, aquí siguen premiando los intereses de los países receptores y no los de los solicitantes.

Por lo tanto, considero que hasta que Europa no entienda que los migrantes y refugiados en su mayoría toman la decisión de dejar atrás sus países de origen para huir de guerras o de persecuciones, no se alcanzara una solución a largo plazo. Además, se deberían de aplicar medidas o políticas que favorezcan la integración y no el odio o la xenofobia.

Como bien expreso el Secretario General de las Naciones Unidas, Europa no encontrará una solución hasta que no entienda que esta no es solo una crisis de números sino que es una crisis de solidaridad (ACNUR, 2015).

## 6. BIBLIOGRAFÍA

ACNUR, 2015. Tendencias Globales: Desplazamiento forzado en 2015. Available at: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2016/10627.pdf?view=1>

ACNUR, 2016. 6 pasos para resolver la situación de los refugiados en Europa. Available at: <http://www.acnur.org/noticias/press/2016/3/5af305fcb/2431-2016-03-07-09-07-35.html>

ACNUR, 2017. Refugiados en Europa: Italia y España, dos vías de entrada en aumento. Available at: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/refugiados-en-europa-italia-y-espana-dos-vias-de-entrada-en-aumento>

ACNUR, 2018. Convención de Ginebra de 1951, el Estatuto de los Refugiados. Available at: <https://eacnur.org/es/convencion-de-ginebra-de-1951-el-estatuto-de-los-refugiados>

Bazán, José Luis. Schengen y la preservación del proyecto europeo. 2017. Available at: <https://reunir.unir.net/handle/123456789/5544>

Castles, Stephen. La era inmigratoria. Cultura, incertidumbre y racismo. *Nueva Sociedad*, 1993, vol. 127, p. 48-59. Available at: <http://biblioteca.ues.edu.sv/revistas/10701651N127-6.pdf>

CEAR, 2016. Movimientos migratorios en España y Europa. Available at: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/02/Informe-rutas-migratorias.pdf>

CEAR, 2017. Hacia dónde va el nuevo sistema europeo común de asilo: Retos, amenazas y propuestas. Available at: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/03/INFORME-SECA.pdf>

CEAR, 2018. Dos años del acuerdo entre la UE y Turquía. Available at: <https://www.cear.es/dos-anos-del-acuerdo-la-ue-turquia/>

Comisión Europea, 2014. Migración y Asilo. Available at: [https://europa.eu/european-union/file/664/download\\_es?token=f61W-ibO](https://europa.eu/european-union/file/664/download_es?token=f61W-ibO).

Comisión Europea, 2014. Un mercado sin fronteras. Available at: [https://europa.eu/european-union/topics/single-market\\_es](https://europa.eu/european-union/topics/single-market_es)

Comisión Europea, 2016. Restablecer Schengen: La Comisión propone una hoja de ruta para reimplantar un sistema de Schengen totalmente operativo. Available at: [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-16-585\\_es.pdf](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-585_es.pdf)

Comisión Europea, 2016. La crisis de los Refugiados. Available at: [https://europa.eu/european-union/file/11779/download\\_en?token=hmjU7NXf](https://europa.eu/european-union/file/11779/download_en?token=hmjU7NXf)

Comisión Europea, 2016. Restablecer Schengen: La Comisión propone una hoja de ruta para reimplantar un sistema Schengen totalmente operativo. Available at: [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/docs/communication-back-to-schengen-roadmap\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/docs/communication-back-to-schengen-roadmap_es.pdf)

Comisión Europea, 2017. La Europa sin fronteras. Available at: [https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/elibrary/docs/schengen\\_brochure/schengen\\_brochure\\_dr\\_3111126\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/elibrary/docs/schengen_brochure/schengen_brochure_dr_3111126_es.pdf)

Corella, Ángeles Solanes. Entre Schengen y Dublín: reivindicar el asilo como un derecho en la Unión Europea. *Documentación social*, 2016, no 180, p. 149-166. Available at:

[https://www.researchgate.net/profile/Angeles\\_SolanesCorella/publication/312916619\\_ENTRE\\_SCHENGEN\\_Y\\_DUBLIN\\_REIVINDICAR\\_EL\\_ASILO\\_COMO\\_UN\\_DERECHO\\_EN\\_LA\\_UNION\\_EUROPEA/links/5889b54892851c06a1361df1/ENTRE-SCHENGEN-Y-DUBLIN-REIVINDICAR-EL-ASILO-COMO-UN-DERECHO-EN-LA-UNION-EUROPEA.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Angeles_SolanesCorella/publication/312916619_ENTRE_SCHENGEN_Y_DUBLIN_REIVINDICAR_EL_ASILO_COMO_UN_DERECHO_EN_LA_UNION_EUROPEA/links/5889b54892851c06a1361df1/ENTRE-SCHENGEN-Y-DUBLIN-REIVINDICAR-EL-ASILO-COMO-UN-DERECHO-EN-LA-UNION-EUROPEA.pdf)

Eisendercher, Ralph Ian Loren; Vial, Agustín Searle. EL SISTEMA DE DUBLÍN. 2017. Available at: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144849/EI-Sistema-de-Dubl%C3%ADn.pdf?sequence=1>

El País, 2016. Los controles en Dinamarca y Suecia aceleran el colapso de Schengen. Available at: [https://elpais.com/internacional/2016/01/04/actualidad/1451899702\\_542482.html](https://elpais.com/internacional/2016/01/04/actualidad/1451899702_542482.html)

Enríquez, Carmen González. ¿Schengen en peligro? *Boletín Elcano*, 2011, no 136, p. 6. Available at: <http://biblioteca.ribei.org/2086/1/ARI-88-2011.pdf>

Enríquez, Carmen González. La crisis de los refugiados y la respuesta europea. 2015. Available at: [http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/texto\\_GonzalezEnriquez.pdf](http://consellodacultura.gal/mediateca/extras/texto_GonzalezEnriquez.pdf)

Eurlex. Política de Asilo de la Unión Europea: país responsable del examen de las solicitudes. Available at: [https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A23010503\\_1](https://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A23010503_1)

Gabinete de Presidencia del Gobierno de España. La crisis migratoria y de refugiados en la UE y su impacto en el "Espacio Schengen". Available at: <http://www.dsn.gob.es/es/tesis-migratoria-refugiados-ue-su-impacto-espacio-schengen>

Garcès-Mascareñas, Blanca. Por qué Dublín "No funciona" '. *Notas Internacionales CIDOB*, 2015, vol. 135, p. 1-5. Available at: [https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie\\_de\\_publicacion/notes\\_internacionales/n1\\_135\\_por\\_que\\_dublin\\_no\\_funciona/por\\_que\\_dublin\\_no\\_funciona](https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/notes_internacionales/n1_135_por_que_dublin_no_funciona/por_que_dublin_no_funciona)

Gautier, Marie. The Life and Death of the Schengen Agreement: Is the Abolition of Internal Borders a Realistic Goal. *Italian J. Pub. L.*, 2016, vol. 8, p. 115. Available at: <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/itajpul8&div=14&id=&page=>

Guild, Elspeth, et al. Enhancing the common European asylum system and alternatives to Dublin. 2015. Available at: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=2640526](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2640526)

Guild, Elspeth. Seguridad. Terrorismo y asilo en el espacio Schengen. 2016. Available at: <http://repositorio.ubn.ru.nl/bitstream/handle/2066/167484/167484.pdf>

Luque-Gonzalez, José Manuel. Schengen. Un espacio de libertad, seguridad y justicia. *Revista de Derecho*, 2004, no 21. Available at: <http://www.redalyc.org/html/851/85102107/>

Meneses, Rosa. La guerra civil siria en clave regional: el impacto en los países vecinos. *Anuario CEIPAZ*, 2013, no 6, p. 129-144.

## LOS EFECTOS DE LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS EN SCHENGEN

Morgades-Gil, Sílvia. The Discretion of States in the Dublin III System for Determining Responsibility for Examining Applications for Asylum: What Remains of the Sovereignty and Humanitarian Clauses After the Interpretations of the ECtHR and the CJEU? *International Journal of Refugee Law*, 2015, vol. 27, no 3, p. 433-456. Available at: <https://academic.oup.com/ijrl/article-abstract/27/3/433/2362510>

Naïr, Sami. *Refugiados: frente a la catástrofe humanitaria, una solución real*. Crítica, 2016.

Popa, Cristina Elena. The Challenges of the Schengen Area. *Expert Journal of Economics*, 2016, vol. 4, no 3. Available at: <http://economics.expertjournals.com/23597704-410/>

Rayo, Andreu Olesti. El Espacio Schengen y la reinstauración de los controles en las fronteras interiores de los Estados miembros de la Unión Europea. *Revista d'estudis autonòmics i federals*, 2012, no 15, p. 44-84. Available at: <https://www.raco.cat/index.php/REAF/article/view/252672/339346>

Sánchez-Montijano, Elena. Europa ante la crisis de los refugiados. 10 efectos colaterales. *Monografía CIDOB*. 2015 Available at: [https://www.cidob.org/contet/download/62570/1948281/version/25/file/euroa\\_ante\\_crisis\\_de\\_los\\_refugiados.pdf](https://www.cidob.org/contet/download/62570/1948281/version/25/file/euroa_ante_crisis_de_los_refugiados.pdf)

Solanes-Corella, Ángeles. Otra política d asilo es posible en Europea. Una breve comparación entre la UE y Canadá. 2016. Available at: <http://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/59015/0301%20DJHR%20AU%20DIG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Turrión, Ruth Ferrero. Seguridad y derechos humanos, la crisis de refugiados como crisis de valores de la UE. *bie3: Boletín ieee*, 2016, no 1, p. 385-395. Available at: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5992475>

Urquidi, Julia Magaz. Tribunal de Justicia de la Unión Europea--TJUE-Sentencia de 10.12. 2013, Shamsu Abdullahi y Bundesaylamt, Asunto C-394/12," Reglamento (CE) nº 343/2003 (" Dublín II")-Criterios de determinación del Estado miembro responsable del tratamiento de una demanda de asilo-Artículo 19, apartado 2-Derecho de recurso contra la decisión de un Estado miembro de no examinar una solicitud de asilo y de trasladar al solicitante al Estado miembro responsable". *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 2014, vol. 18, no 48, p. 639-654. Available at: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4810022>

Vargas Gómez-Urrutia, Marina. Asilo, Refugio y Protección Internacional. Acerca de las deficiencias del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) ante la crisis de los refugiados. 2015. Available at: [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:DptoDEMP-FDER-DIP-Mvargas48/Vargas\\_Marina\\_2015\\_Ponencia\\_Asilo.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:DptoDEMP-FDER-DIP-Mvargas48/Vargas_Marina_2015_Ponencia_Asilo.pdf)